COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

EJÉRCITO NACIONAL

CON RELACION A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 355-DIGSA/DMCAL-2024 DERIBADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 361-DIGSA/DMCAL-2024

Entre los suscritos, a saber: **MY.CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, **identificado con la C.C. N.º 80.828.079 Expedida en BOGOTA D.C ,** nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal N° 2023315023027683 del 16 de octubre de 2023 en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 4130 del 16 de junio del 2022, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y las leyes de Contratación Estatal y sus Decretos Reglamentarios, por una parte, y, por la otra PARTE **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S. NIT 900932263-4 ,** Cuyo representante legal es la señora **SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **26.228.172 EXPEDIDA EN TIERRALTA-CORDOBA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre las partes se suscribió **CONTRATO DE OBRA N°.343-DIGSA/DMCAL-2024,** que tiene por objeto "**EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA EL ESM BAACA3 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA**". por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO**
2. **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 653.183.266)**

3. Que el día 26/07/2024 de procedió a dar inicio de ejecución al **CONTRATO DE OBRA N°.343-DIGSA/DMCAL-2024**

4. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 30 de octubre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de

2007, a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

5. Que de acuerdo a la comunicación remitida por el contratista del día Octubre 15 de 2024, con comunicación por parte de la interventoría el dia 16 de octubre de 2024 SANDRA OVIEDO SIERRA CC. 1.326.228.172 Rep. Legal CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS Interventoría y aceptación y viabilidad de fecha 19 de octubre de 2024 por parte de supervisor Teniente CAROL MELISA BEDOYA RAMÍREZ Supervisora contratos 343 ESM BAACA3, donde se solicitó prórroga del **CONTRATO DE OBRA N°.343-DIGSA/DMCAL-2024** hasta el 30 de noviembre de 2024.

6. Por tal razón se procedió a prorrogar el **CONTRATO DE OBRA N°.343-DIGSA/DMCAL-2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 y que cuenta con ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 355-DIGSA/DMCAL-2024, encargada de la interventoría del mismo por esta razón.**

CONCLUSIÓN

En ese orden de ideas el único fin de este documento es informarles a **CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S. NIT 900932263-4** , Cuyo representante legal es la señora **SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA,** identificado con la cedula de ciudadanía No**. 26.228.172 EXPEDIDA EN TIERRALTA-CORDOBA en calidad e contratistas bajo la ACEPTACIÓN DE OFERTA No.355 DIGSA/DMCAL-2024 notificarle de** la prórroga del **CONTRATO DE OBRA N°.343-DIGSA/DMCAL-2024,** para que se realice todo lo pertinente para la ampliación de las pólizas ya que en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA - **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.355 DIGSA/DMCAL-2024**, el plazo de ejecución quedo establecido de la siguiente manera:

CONTRATO:	
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta la terminación de la obra y, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015). NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

Entendiendo que la prórroga será hasta el **30 de noviembre de 2024**, dicho contrato también deberá tener la misma vigencia del **CONTRATO DE OBRA N°.343-DIGSA/DMCAL-2024,** entendiendo que el único fin de **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.355 DIGSA/DMCAL-2024**, es **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL,**

JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE AL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA EL ESM BAACA3 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA.

Se suministra copia **OTROSI (PRORROGA) C CONTRATO DE OBRA N°.343-DIGSA/DMCAL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y CONSORCIO BETEL NIT 901.763.366-2 con representante legal RAUL OLACIREGUI MARQUEZ identificado C.C. 77.183.210- EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR**

Dado al 30 octubre de 2024 en la ciudad de Santiago de Cali.

ATENTAMENTE:

MAYOR – CARLOS ANDRES URREGO GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Cali

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca